



RESOLUCION JEFATURAL N° 159-2014-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 26 de Diciembre de 2014

VISTO:

El Informe N° 036-2014-ZR.IV-SEDE IQUITOS/UADM de fecha 26.12.2014 de la Jefatura de la Unidad de Administración, solicitando la Recomposición del Comité de Saneamiento Contable designado mediante Resolución Jefatural N° 110-2012-SUNARP/ZR.IV-JEF de fecha 31 de Julio del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, por razones de cambio de los Funcionarios que han ocupado la plaza de Gerente de Administración y Finanzas (hoy Jefe de la Unidad de Administración), en dos oportunidades, se ha producido la recomposición del Comité de Saneamiento Contable, dado que la designación se ha efectuado a nombre propio y no de la función que se desempeña;

Que, el Cuarto Considerando de la Resolución Jefatural N° 110-2012-SUNARP/ZR.IV-JEF, señala que "la Gerencia General de la SUNARP, dispuso mediante Oficio Circular N° 013-2011-SUNARP/GG, que cada Unidad Ejecutora del Pliego SUNARP, a través de la expedición de la Resolución correspondiente, cree un "Comité de Saneamiento Contable", el cual deberá estar conformado por el Gerente de Administración y Finanzas (quien lo presidirá), el Contador, el Tesorero, el Jefe de Logística y el Jefe del Órgano de Control Institucional, si lo hubiere, en calidad de veedor (...)",

Que, a fin de que el Comité de Saneamiento Contable, pueda ejercer sus actividades sin interrupciones por causas de movimientos de las personas que lo conforman, ya sea por suspensiones perfectas o imperfectas, la designación deberá recaer en el cargo y no en la persona que ocupa la plaza;

Que, al haberse aprobado el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y estando a lo dispuesto en la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013 mediante la cual se efectúa una equivalencia de cargos; corresponde al Gerente de Administración y Finanzas la nueva denominación de cargo de Jefe de la Unidad de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMPONER el Comité de Saneamiento Contable, quedando conformado de la siguiente manera:

- El Jefe de la Unidad de Administración (quien lo presidirá)

- El Contador, en calidad de miembro
- El Tesorero, en calidad de miembro
- El Responsable de Abastecimiento, en calidad de miembro
- El Jefe del Órgano de Control Institucional, en calidad de veedor.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LOS SERVIDORES que desempeñen las funciones de las plazas señaladas en el Artículo Primero de la presente Resolución, automáticamente quedan facultados para cumplir con las actividades del Comité de Saneamiento Contable.

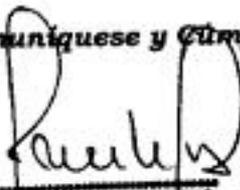
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que dicho Comité de Saneamiento, establezca las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a los Miembros designados para su cumplimiento.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




ROSARIO GAMBARINA PINO
Jefe Zonal (e)
Zona Regional N° IV - Sede Trujillo

RGP//